

Aprueba el Consejo del ITEI denuncia penal en contra del IPEJAL y propuestas de sanción a dos de sus funcionarios

En sesión ordinaria celebrada este martes 10 de agosto de 2010, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) acordó con base en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado Jalisco, presentar denuncia penal en contra de quienes resulten responsables del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), por incumplir con la resolución emitida por el Consejo el 11 de mayo de 2010 correspondiente al recurso de revisión 388/2010, a través del cual se ordenó entregar la información relativa al Proyecto de Desarrollo Turístico Inmobiliario denominado Chalacatepec en el Municipio de Tomatlán, Jalisco.

Es importante recordar que en una primera respuesta, la información materia del recurso de revisión 388/2010 había sido considerada por el IPEJAL como información reservada y confidencial, sin embargo el Consejo determinó lo contrario y ordenó el 11 de mayo de 2010 su entrega al solicitante. Posteriormente, en su pretensión por cumplir la resolución del Consejo, el sujeto obligado determinó que la información era inexistente, circunstancia contradictoria con su consideración previa, la cual violenta el fallo del ITEI, por tanto hoy se procedió a decretar el incumplimiento del IPEJAL a la resolución emitida por el órgano garante.

Generalidades de la información solicitada materia del recurso de revisión 388/2008 incumplido por el IPEJAL y motivo de la denuncia penal

- a) Plan Maestro del referido Proyecto;
- b) Disponibilidad de recursos;
- c) Calendarización física y financiera;
- d) Presupuestos aproximados, incluidos los costos de mantenimiento y operación;
- e) Conceptos y cantidades de trabajo conforme al trabajo ejecutivo;
- f) Solicitudes de participación para la realización del proyecto socios comerciales que participarán en su realización, su experiencia en el mercado inmobiliario, capacidad técnica y financiera para la realización de la obra;
- g) Calendarización de las inversiones.
- h) Estudios de factibilidad de la inversión y retorno esperado, señalando el tiempo para el que se programa (estudios económicos que soporten la capacidad económica y jurídica del Instituto para realizar la inversión, sin daño al pago de las pensiones y cumplimiento de sus obligaciones).

Asimismo, el Consejo del ITEI determinó hoy proponer al C. C.P. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco aplicar sanción de suspensión temporal del cargo y multa por el importe de doscientos días de salario mínimo prevista en el artículo 104 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco al Lic. Martín J. Guadalupe Mendoza López, Director del IPEJAL, y éste último a su vez, aplique dicha sanción al C. Jorge Albo Torres, asesor del Presidente del Consejo Directivo del IPEJAL, al haberse advertido elementos de convicción suficientes para considerarlos responsables de haber actuado con dolo en la sustanciación de diversas solicitudes de información relativas al referido Proyecto Turístico.

Las tres propuestas de sanción corresponden a posprocedimientos de sanción iniciados dentro de los recursos de revisión 388/2010, 425/2010 y 426 /2010 (éstos 2 últimos derivados de revisión oficiosa), que se iniciaron en razón de existir respuestas discordantes sobre la misma información.

Generalidades de la materia de los recursos de revisión 388/2010, 425/2010 y 426/2010, de donde se originaron las tres propuestas de sanción a servidores públicos del IPEJAL

- a) Autorización en materia de impacto ambiental a nivel municipal, estatal y federal, o el estado de su tramitación;
- b) Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que incluyan la totalidad de planos;
- c) Autorizaciones municipales en materia de desarrollo urbano;
- d) Forma y estudios donde se sustente el abastecimiento de agua y proyecto para el sistema de descargas y drenaje pluvial
- e) Forma y estudios donde se sustente la disposición final de residuos.
- f) Tecnología aplicable en función de la naturaleza de la obra
- g) Forma de abastecimiento de energía eléctrica.
- h) Proyecto de imagen urbana.

Por otra parte, el Consejo resolvió 35 recursos de revisión de la siguiente forma: 25 fundados, 2 fundados parcialmente, en 6 se confirma la respuesta del sujeto obligado, en 1 se solicita al sujeto obligado que funde, motive y justifique la inexistencia, y en 1 se requiere que justifique la clasificación de la información.

En otro orden de ideas, se dio por recibida la petición relativa al recurso de revisión 18/2008 a través de la cual, el recurrente solicita al Consejo iniciar una investigación respecto al incumplimiento a la Ley en la materia por parte del H. Congreso del Estado de Jalisco. En ese sentido, el órgano colegiado determinó analizarlo y resolverlo en la siguiente sesión ordinaria.

De igual forma, se admitió el escrito número 003013 por medio del cual solicita al órgano colegiado se realice una investigación como resultado de la prohibición de grabar en audio y video las sesiones celebradas en el H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco. Ante dicha petición, el Consejo solicitó al Presidente Municipal de dicho municipio, se manifieste ante tales aseveraciones para contar con elementos que permitan determinar sobre la viabilidad de iniciar una investigación.

En el punto V y VI de la sesión ordinaria, se aprobaron transferencias de recursos entre partidas del Presupuesto de Egresos 2010 del Instituto, y se autorizó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para el año 2011 el cual asciende a \$39 millones 537 mil 120. 50 pesos

En la sesión se admitieron 28 recursos de revisión que serán resueltos el próximo martes 17 de agosto del año en curso. Por ultimo, se aprobó modificar el horario de la trigésima primera sesión ordinaria del 24 de agosto de 2010 para llevarse a cabo a las 8:30 horas, en lugar de las 10:00 horas.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL